# BASES DEL PROGRAMA BECAS "TALENTO PROFESIONAL" 2024-2025

# Introducción

**VIAQUA** (en adelante "empresa") organiza el programa de Becas "Talento Profesional", destinado a fomentar el desarrollo formativo de personas con un entorno económico vulnerable que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a un ciclo formativo.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estas personas, sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso.

# <u>Instrucciones y requisitos</u>

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Talento Profesional" para el curso 2024-2025 (en lo sucesivo, las "Bases") son las siguientes:

1.1. Los programas y **ayudas** incluidas en esta convocatoria consisten en:

Una beca para estudios de Formación Profesional de grado básico, medio o superior. Esta distribución podrá ser modificada en función de las necesidades solicitadas por el beneficiario de la beca.

Financiará el importe de la matrícula en caso de que no haya sido cubierto por la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional y las tasas derivadas de la misma.

Además, el programa cubrirá los gastos directos relacionados con el estudio hasta un límite máximo de 1.000€ por curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de IGAXES.

- 1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas "Talento Profesional" las personas que:
  - Que residan en Galicia, en alguno de los municipios gestionados por VIAQUA
  - Que los estudios a cursar sean presenciales y de matrícula completa.
  - Que sean titulares de una cuenta bancaria<sup>1</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

• Que realicen la preinscripción de Formación Profesional de grado básico, medio o superior en centros públicos.

### 1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

# a) Fase de pre-selección:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo comunicacion@viagua.gal.

El periodo para aportar la documentación requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Talento Profesional" para el curso 2024-2025 **finaliza el 31 de octubre**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

#### c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, **VIAQUA** notificará a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de pre-selección, la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: VIAQUA e IGAXES.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirán ningún tipo de recurso.

# 1.4. Documentación requerida

- 1.4.1 Primera remesa de documentación a enviar (desde el momento en que tenga disponibilidad de esta hasta el día 31 de octubre).
- Currículo vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono, dirección postal y correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del módulo y expectativas de futuro.
- Justificación situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para estudios anteriores.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.

- Copia del DNI/NIE del/la candidato/a.
- Autorización a efectos del tratamiento de datos personales del solicitante o del representante legal del menor, según modelo que consta como Anexo II de estas Bases.
- Documento de solicitud de admisión o matrícula en la Formación Profesional de grado básico, medio y superior para el curso 24-25

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, al correo electrónico comunicacion@viaqua.gal indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA "TALENTO PROFESIONAL" VIAQUA.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca "Talento Profesional" se regirán por la siguiente puntuación:

<u>Situación socioeconómica:</u> hasta 45 puntos (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

La valoración se realizará a la vista de las solicitudes y en atención al mayor número de circunstancias que concurran en los solicitantes:

- a) Fallecimiento de ambos progenitores
- b) Fallecimiento de padre o madre.
- c) Padre y madre desempleados, sin subsidio o prestación por desempleo.
- d) Padre, madre o tutor con condición de persona con discapacidad.
- e) Familia monoparental padre/madre desempleada, sin subsidio o prestación por desempleo.
- f) Familias numerosas.
- g) Familias con cargas de hipoteca o alquiler que supongan como mínimo el 40% de los ingresos familiares.
- h) No haber percibido cuantía de becas de otros organismos, salvo informe de servicios sociales.
- i) Renta: Se tomará como referencia los criterios económicos de las becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

<u>Ciclo formativo a cursar:</u> hasta 30 puntos si el alumno cursa la FP dual de redes y estaciones de tratamiento de aguas que VIAQUA desarrolla en el CIFP Politécnico de Santiago o en el CIFP Ferrolterra. <a href="https://www.viaqua.gal/fp-dual">https://www.viaqua.gal/fp-dual</a>

<u>Motivación personal:</u> hasta 20 puntos (se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución).

Situación de discapacidad reconocida: hasta 5 puntos.

#### 1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar la siguiente información al correo comunicacion@viaqua.gal.

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de VIAQUA).
- Documento de matrícula.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

# 1.7. **Acompañamiento** durante el curso:

Una vez iniciado el curso, **la entidad** junto con VIAQUA establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **la entidad.** 

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

**VIAQUA** realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el becado en concepto de anticipo.

Una vez realizado el pago de la matrícula y tasas por el becado, éste presentará el justificante ante la Organización. La beca contempla gastos materiales directos, se incluyen, con el límite acordado al inicio de la beca y como máximo 1.000 €, a título de ejemplo, gastos de libros, material de escritura y el solicitado para llevar a cabo y seguir las asignaturas, ordenador portátil o similar (PC, tablet...), internet, gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo idiomas u otra formación complementaria y curricular. En general, material relativo a la formación a cursar o los gastos que así autorice IGAXES.

Otros gastos relacionados con el estudio y no incluidos en la relación anterior tendrán que ser validados previamente por **VIAQUA**. Igualmente, cualquier gasto superior a 300€ (materiales o no materiales) debe ser consultado y autorizado previamente por **IGAXES**.

Los gastos de los materiales directos relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Al finalizar el curso, la parte del anticipo que no se haya consumido o destinado a los gastos directos del curso becado, tendrá que ser retornada a **VIAQUA** mediante transferencia, aportando justificante de esta para el cierre económico del año.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada apruebe como mínimo el 50% de asignaturas valorándose por parte de **VIAQUA** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de módulo por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de **VIAQUA**. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Talento Profesional".

- 1.10. VIAQUA se reserva el derecho de modificar y anular estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Talento Profesional" supone la **aceptación** de estas Bases.

# 1.12 Información en materia de protección de datos personales

- Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Talento Profesional" serán tratados por **VIAQUA** CIF A 66141185 y Agbar SLU (y en su lugar, la Dirección de Acción Social del Grupo Agbar) con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

Categorías de datos tratadas.

Se tratarán las siguientes categorías de datos:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.

- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por la entidad, sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

#### - Base legitimadora.

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa.

# - Acceso a datos por terceros.

**VIAQUA** ha contratado los servicios de **Igaxes**, para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado. La entidad social compartirá su valoración con los corresponsables.

Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, los Corresponsables garantizan a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

# - Destinatarios de los datos.

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para "Talento Profesional".

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

#### - Plazo de conservación de los datos.

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

# - Medidas de seguridad para la protección de datos.

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

#### Ejercicio de derechos.

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

# - Contacto para el ejercicio de derechos.

Los Corresponsables han acordado establecer como direcciones de correo electrónico para el ejercicio de los derechos la del DPO de AGBAR SLU: <a href="mailto:dpo.es@agbar.es">dpo.es@agbar.es</a>; y la del DPO de VIAQUA: dpo@viaqua.gal El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

#### - Autoridad de control

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

#### ANEXO I

# FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS "TALENTO PROFESIONAL"

#### **VIAQUA**

En, de de 2024							
D/D <sup>a</sup> y email a efecto de com					con	domicilio	en
DIGO: Que cumplo los requisitos e	establ	ecido	s en l	as Base	s del	Programa	de

**SOLICITO** sea tenida en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Becas "Talento Profesional" y por ello,

Corresponsables del tratamiento: **VIAQUA** con CIF A 66141185 y Agbar SLU con NIF B63152664.

Finalidad: gestionar el proceso de selección de beneficiarios de la beca y otorgamiento de esta en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa "Talento Profesional".

Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa "Talento Profesional".

# Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidaturas a participar en el programa de Becas "Talento Profesional".
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Firma:

#### **ANEXO II**

# DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "TALENTO PROFESIONAL" CURSO 2024-2025

VIAQUA, entidad organizadora del Programa de Becas "Talento Profesional"
ha acordado conceder a, cor
DNI, una beca destinada a cubrir el 100% del importe de la
matrícula y tasas derivadas, del módulo elegido, en la [Especifica
centro:]; además, de los gastos directos relacionados con los
estudios del ciclo formativo completo de dicho estudio, por un importe máximo
de 1.000 Euros por cada curso.

- Finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar los importes abonados en concepto de anticipos, a gastos directos del ciclo formativo completo de cada estudio y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a VIAQUA, la parte del anticipo que no se hubiera consumido o destinado a dichos gastos directos.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecido en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.
- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.

donde se desarrolle el curso becado.	
Nombre y apellidos:	
DNI nº:	
Firma:	

- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores del centro

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: **VIAQUA** con CIF A 66141185 y Agbar SLU con NIF B63152664 Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Talento Profesional en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa "Talento Profesional".

Declaro que (necesario)

• He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.